

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-A-MDP

Villa Punchana, 12 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 0251-2024-GSM-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios Municipales, remite el Informe N° 038-2024-UGA-GSM-MDP-FDPP, de fecha 28 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, Año 2024, en el Distrito de Punchana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de los cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política de Perú, las municipalidades son competentes para regular entre otras las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como promover la participación ciudadana;

Que, mediante artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);







Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, durante el año 2023, la Municipalidad Distrital de Punchana, ejecutó el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA en el distrito cuyos resultados demostraron ser favorables, debido a que se recuperaron puntos críticos de basura producto del trabajo de sensibilización y embellecimiento de dichos puntos usando material reciclado. Así mismo se realizó la labor de incansable sensibilización en diferentes colegios del Distrito de Punchana, contando a la fecha con promotores ambientales Escolares – PAE, Promotores Ambientales Juveniles – PAJ y Promotores Ambientales Comunitarios. Por dicho motivo y ante el cumplimiento del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA del año 2023, la Municipalidad Distrital de Punchana, recibió de parte del Ministerio del Ambiente la Constancia con N° de Registro Interno N° 0385-2024-MINAM, por haber aprobado, implementado y reportado el Plan de Trabajo 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en la política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante Oficio N° 0251-2024-GSM-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales remite el Informe N° 038-2024-UGA-GSM-MDP-FDPP, de fecha 28 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, Año 2024, en el Distrito de Punchana, para opinión presupuestal y legal;

Que, mediante Oficio N° 286-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la opinión técnica favorable de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización y la opinión presupuestal favorable, de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2024-GAJ-MDP, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, Año 2024, en el Distrito de Punchana;

Que, en uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 20<sup>o</sup> inciso 6<sup>o</sup>, en concordancia con el artículo 43<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones con la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA, Año 2024, en el Distrito de Punchana; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para la ejecución del Plan de trabajo EDUCCA, Año 2024.





**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, notificar a las dependencias respectivas la presente resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Punchana

*[Signature]*  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

